

## RESOLUCIÓN 190/2009

### **EDUCACION**

Es. As., 18/2/2009

Fecha de publicación: 26/02/2009

VISTO el Expte. N° 13.906/08 de este Ministerio, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, la Resolución del Consejo Federal N° 22/07, la Resolución del Consejo Federal N° 66/08 y la Resolución N° 917/08 del Ministerio de Educación de la Nación, y

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 138 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo Federal de Educación, diseñará programas a término destinados a garantizar el cumplimiento de la educación obligatoria para la población mayor de dieciocho (18) años de edad que no la haya alcanzado a la fecha de la promulgación de la misma.

Que conforme lo establecido en el inciso d) y e) de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, el incremento de la inversión en educación, ciencia y tecnología se destinará, prioritariamente a avanzar en la universalización del nivel de Educación Secundaria, logrando que los jóvenes no escolarizados completen sus estudios; y a erradicar el analfabetismo en todo el territorio nacional y fortalecer la educación de jóvenes y adultos en todos los niveles del sistema.

Que surge de la Resolución CFE N° 22/07, la constitución de la Mesa Federal de Educación de Jóvenes y Adultos integrada por representantes de todas las jurisdicciones del país.

Que surge de la Resolución CFE N° 66/08, la aprobación del desarrollo del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios - "FinEs".

Que por Resolución N° 917/08 de este Ministerio se aprobaron las líneas de acción del "PLAN DE FINALIZACION DE ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS - FINES", entre las cuales se propone diseñar e implementar un cuerpo normativo que permita la aplicación del mismo.

Que la propuesta del Plan FinEs es relevante y de alto impacto educativo en cuanto a acciones concretas que garanticen la obligatoriedad de la Educación Secundaria a Jóvenes y Adultos que, por distintas razones fueron marginados de la escolaridad reglamentaria en su oportunidad.

Que resulta necesario aprobar un cuerpo normativo que regule el accionar de la propuesta en cuanto a situaciones de alumnos que hayan cursado y revistan estudios incompletos que se correspondan a planes no vigentes actualmente o cuyos plazos de conclusión hayan caducado, es decir, que la jurisdicción hayan dejado de emitir los títulos correspondientes a los mismos.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus complementarios y modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE EDUCACION

RESUELVE:

**Artículo 1º - Otorgar validez nacional a los títulos de Educación Secundaria que emitan las jurisdicciones en el marco de la Primera Etapa del Plan FinEs, destinada a jóvenes y adultos que cursaron el último año de la educación secundaria como alumnos regulares, y adeudan materias sin haber alcanzado el título.**

**Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.**

- Juan C. Tedesco.